

Nº: 20/15
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
21 DE MAYO DE 2015



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

B) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Campaña "Lee en Verano" 2015. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de mayo del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el proyecto de la campaña "Lee en Verano" 2015, que se desarrollará en el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de agosto, con tres puestos de lectura instalados en la piscina de la Ciudad Deportiva, el Jardín del Recreo y la avenida de Juan Pablo II, con un presupuesto de 9.000 €, de los que 5.000 € se dedicarán a la adquisición de libros.

b) "Noches y Almenas" 2015. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de mayo del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el proyecto del Verano Cultural "Noches y Almenas" 2015, que se celebrará del 6 al 15 de julio próximos, ambos inclusive, en el Episcopio y en el Auditorio Municipal de San Francisco, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 23.020,4 €, así como el precio de la entrada a los espectáculos que a continuación se especifica:

- Velma Lucena: 6 €.
- Trío Orfeo y Curso Internacional de Clarinete y Concurso "Julián Menéndez": entrada gratuita hasta completar el aforo
- Tango Hock-Puro Tango, La Banda del Búho, El mecánico del Swing, Raimundo Amador, Glenda Gaby, Dolce Mio Ben, Black Light y F-menino: 2 €.

c) "Ávila en Clave de Luna" Folk. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de mayo de 2015, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el proyecto de "Ávila en Clave de Luna" Folk, con la celebración de dos conciertos en el Episcopio: el día 7 de agosto, el grupo belga de folk ET ENCORE y el siguiente 8 del grupo castellano de folk NUEVO MESTER DE JUGLARÍA, con un presupuesto de 8.102 €, siendo la entrada gratuita hasta completar el aforo.

d) Rutas culturales por el cementerio de Ávila "Plenilunio en la mano de nieve". De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 18 de mayo del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el proyecto "Rutas culturales por el cementerio de Ávila: Plenilunio en la mano de nieve" que se celebrará el día 2 de julio, con un presupuesto de 60,5 €.

En esta edición, se comenzará a las 20:00 horas con una presentación libros a cargo de Nieves Concostrina, periodista y escritora, que dará paso a la primera ruta "en descanso fraterno", que dirigirá Israel Muñoz Rodríguez, técnico municipal y licenciado en Historia del Arte, realizándose a continuación la segunda con el título "Tras los pasos de López Aranguren" a cargo del poeta José María Muños Quirós con la colaboración de José Pulido.

e) XXV Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 18 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es

decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, la colaboración con el Hogar de Ávila en Madrid en el XXV Certamen de Pintura Rápida Ciudad de Ávila a celebrar el próximo día 13 de junio, con una aportación económica municipal de 3.000 €, en los que se incluyen los gastos de megafonía y montaje de la infraestructura.

f) "Wikipedia y el conocimiento libre". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de mayo de 2.015, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, la impartición a cargo de don David Pérez de la charla "Wikipedia y el conocimiento libre" que tendrá lugar el día 8 de junio en el Episcopio a las 20:00 h., con un presupuesto de 60,5 € destinado a gastos de cartelería.

g) Bases XVI concurso Ávila en Tapas. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de mayo de 2.015, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a las bases que han de regir el XVI concurso Ávila en Tapas que tendrá lugar del 24 al 28 de junio de 2015, en colaboración con la Asociación Abulense de Empresarios de Hostelería, incluida en CONFAE.

h) Cesión gratuita del Episcopio para la organización de un evento cultural. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes cuyo tenor es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE
CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES**

Con el fin de dar cumplimiento a los establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales cuando expresa que "Corresponderá a la Junta de Gobierno Local acordar las reducciones de la tarifa que estime convenientes".

Considerando la conveniencia y beneficios derivados de una mayor oferta cultural nacional e internacional a los abulenses, en diferentes ámbitos, con entradas a precios económicos o gratuitas, sin que suponga ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Episcopio al organizador del siguiente evento:

* 2 de Junio, a las 20,00 h. Charla informativa sobre "Los beneficios de escribir" PSICOESCRITURA, impartida por Rita Otero Serrano, con entrada gratuita hasta completar el aforo."

La Junta de Gobierno Local acordó, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de mayo de 2.015, por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

3.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Convenio de Colaboración con la entidad "Yemas de Santa Teresa S.A. (Santa Teresa). Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2015, con el siguiente tenor:

"2.- Convenio de Colaboración con la entidad "Yemas de Santa Teresa S.A. (Santa Teresa)". Fue dada cuenta del informe emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales en relación a la posibilidad de proceder a la suscripción de un convenio de colaboración con la Entidad mercantil Yemas de Santa Teresa S.A. (Santa Teresa), para el desarrollo de actuaciones que sirvan a la promoción de hábitos saludables, en especial en aspectos relacionados con la alimentación, en el marco de las actividades desarrolladas en el programa de Animación

Comunitaria, dirigidas prioritaria, que no exclusivamente, a la población infantil y juvenil del municipio, cuyo tenor es el siguiente:

INFORME.- En relación con los programas realizados por los servicios Sociales Municipales, se estima especialmente importante la promoción de hábitos saludables que contribuyan a la mejora del estado de salud de las personas destinatarias de los programas encuadrados dentro de la Animación Socio-Comunitaria.

Dichos programas están destinados a la población abulense en general y a dicha población, con especial incidencia en niños y jóvenes, se hace necesario proporcionar una información correcta sobre aspectos relativos a nuestra forma de alimentarnos y lo importante que resulta una nutrición sana y equilibrada.

Igualmente hay que resaltar la importancia que, junto con los aspectos nutricionales, del mantenimiento de un estilo de vida saludable en el que es necesaria la inclusión del ejercicio físico.

Sobre la base de los aspectos anteriormente expuestos, se considera la conveniencia, a propuesta de la Sociedad Mercantil Santa Teresa, de proceder a la firma de un Convenio de Colaboración a fin de promocionar dichos hábitos de vida saludable.

Las actividades de Animación Socio-Comunitaria a las que se dirige prioritariamente el programa, sin perjuicio de su posible ampliación a otros programas, son los siguientes:

Campamentos Urbanos, destinados a niños entre 7 y 12 años

Programa de Animación Infantil de Verano, destinado a niños y niñas entre los 3 y los 12 años.

Actividades deportivas de verano, destinadas a dos grupos de mayores de 18 años y mayores de 60 años.

La mercantil Santa Teresa se obliga a:

- Creación de un logotipo que fusione la marca Santa Teresa y el Ayuntamiento de Ávila a efectos de comunicación y promocionales.
- Diseño y abono de materiales publicitarios precisos para la divulgación de los objetivos y actividades.
- Puesta a disposición de personal formado en aspectos de hábitos saludables.
- Entrega gratuita de productos de su marca, preferentemente productos naturales, sin aditivos ni conservantes, con base vegetal y de arraigada tradición gastronómica en la dieta mediterránea.
- Informar al Ayuntamiento sobre las actividades desarrolladas y participantes.

La duración del convenio será hasta el día 31 de diciembre del año en curso, sin perjuicio de su eventual prórroga.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Juventud.

A) Programa de Animación de Verano. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2015, con el siguiente tenor:

"4.- Juventud:

A.- Programa de Animación de Verano. Por la Sra. Concejala Delegada se dio cuenta a los presentes del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la propuesta de actividades lúdico recreativas que integran el programa de Animación de Verano, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- Desde la Concejalía de Juventud se continúa como en años precedentes, con la propuesta de actividades lúdico recreativas, deportivas y culturales en horarios afines a los jóvenes y en los meses estivales, por ello se diseña anualmente el programa de promoción juvenil "Animación de Verano", con el objeto de fomentar la participación juvenil a través de un ocio alternativo de carácter lúdico- educativo.

Los programas de educación de calle "Crea tu calle", "antenas informativas", "Kedad@s" e intervención educativa "Educando para la participación", que se llevan a cabo anualmente en espacios públicos de la ciudad y en los distintos centros de educación secundaria, nos han permitido recabar información sobre actuaciones y demandas de jóvenes con edades comprendidas entre los diez y los veinte años.

Por ello, en base a todo este trabajo y con el objeto de programar actividades alternativas de ocio juvenil en el período estival, los equipos de dinamización juvenil, Kedad@s y educación de calle de la Concejalía de juventud realizarán el análisis de las actividades propuestas y establecerán un calendario de actuación en el que interactúen el mayor número de jóvenes posible.

Dicho programa se llevará a cabo entre los meses de julio y agosto y estará destinado a jóvenes de 10 a 20 años, exceptuando las actividades culturales y formativas que irán dirigidas a jóvenes hasta 36 años. Las actividades estarán divididas en diferentes tramos de edad, 10-14, 15-20, 20-36 años.

Para la realización de dichas actividades se contará con el personal de las instalaciones juveniles municipales, jóvenes provenientes del programa de voluntariado europeo y asociaciones juveniles, culturales y grupos de música inscritos en los registros municipales.

El acceso será libre y no tendrá límite de plazas, adaptándose el equipo de dinamización a la actividad y a los destinatarios. El proyecto contiene a su vez otros aspectos como lugar de realización, metodología, recursos y evaluación."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) II Ciclo Spinnig 2.0. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2015, con el siguiente tenor:

"4.- Juventud:

B.- II Ciclo Spinnig 2.0. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la organización del II Ciclo de Spinnig, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- Desde la Concejalía de Juventud se quiere continuar con la iniciativa puesta en marcha el pasado año I Ciclo Spinning 2.0, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del programa Kedad@s es el de prevenir el uso excesivo de las NIT y de cualquier tipo de sustancia drogodependiente, proporcionando al adolescente una alternativa de ocio saludable, ayudando a los padres a cambiar su actitud frente a estas tecnologías y fomentando la adquisición y práctica de hábitos saludables alternativos a la conducta adictiva.

Se considera que esta práctica deportiva (Spinning) que pueden llevar a cabo jóvenes y personas mayores, es una manera sana y saludable de relacionarse con su propio entorno, en un marco incomparable, el Lienzo Norte de la Muralla; de compartir experiencia con sus iguales y con personas de mayor o menor edad con un interés común: la actividad deportiva.

En base a ello se ha organizado este segundo ciclo de spinning en una sesión de 4 horas al anochecer frente a la Muralla de Ávila, contando entre sus objetivos con la implicación de los centros de ocio deportivo de la ciudad de Ávila en la oferta de actividades alternativas para los jóvenes.

La actividad se llevará a cabo el viernes 5 de junio en la explanada del Palacio de Congresos Lienzo Norte, con un horario de 20 a 00 h. siendo destinada a personas de 16 años en adelante.

Para la realización de dichas actividades se contará con el personal de las instalaciones juveniles municipales y los monitores especializados de cada uno de los centros deportivos que colaboran.

El acceso se realizará mediante inscripción previa, teniendo al igual que el pasado año, un coste de 15 € o 12 € con carnet Kedada, que los centros deportivos destinarán al pago del seguro, camisetas, refrescos, sonorización y personal de seguridad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Concurso de Fotografía "Fotografiar te inTERESA". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2015, con el siguiente tenor:

"6.- Asuntos de la Presidencia.

C.- Juventud.

a) Concurso de Fotografía "Fotografiar te inTERESA". Fue dada cuenta de la propuesta formulada en orden a la convocatoria de un concurso de fotografía con la denominación "Fotografiar te inTERESA", organizado dentro del programa Kedada 2.0 con motivo del V Centenario de Santa Teresa de Jesús y propuesto a través de los talleres de fotografía del Bloque formativo de la Kedada, cuyo objeto es la concesión de un primer premio y accésit de cada categoría a las mejores fotos con dicha temática realizadas por los participantes, con edades comprendidas entre los 14 y 36 años."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Kedada 2015: Bloque preventivo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2015, con el siguiente tenor:

"6.- Asuntos de la Presidencia.

C.- Juventud.

b) Kedada 2015: Bloque preventivo. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la realización de un programa, enmarcado en el bloque preventivo de la Kedada, consistente en la representación de varias sesiones de microteatro o monodosis, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del programa Kedad@s es el de prevenir el uso excesivo de las NIT y de cualquier tipo de sustancia drogodependiente, proporcionando al adolescente herramientas para hacer un uso adecuado, ayudando a los padres y educadores a cambiar su actitud frente a estas tecnologías y fomentando la adquisición y práctica de hábitos saludables alternativos a la conducta adictiva; se considera conveniente la representación de varias Monodosis o sesiones de microteatro, que planteen situaciones relacionadas con ambos conceptos dirigidas a los jóvenes y personas relacionadas con su entorno diario.

Dicho programa será destinado a jóvenes de 10 a 20 años como población diana, teniendo en cuenta que al tratarse de una acción cultural se dirigirá igualmente a jóvenes hasta 36 años, docentes, educadores, padres... relacionados con el entorno juvenil.

Se llevarán a cabo dos monodosis con temáticas diferentes, cada una de ellas en dos días consecutivos y 4 sesiones diarias entre las 20.30 y las 22 h. Los pases serán gratuitos, las entradas se sacarán en el Espacio Joven Alberto Pindado.

El programa se desarrollará en dos fases.

- 1ª Fase- Alcohol y otras drogas
Fecha- 18 y 19 de Junio
Lugar- Palacio Caprotti.
- 2ª Fase- Redes sociales y uso de pantallas
Fecha- 2 y 3 de Octubre
Lugar- Biblioteca Pública Municipal Posada de la Feria."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Gestión servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar "Piedra Machucana". Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia de la prórroga del contrato atinente a la gestión del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar "Piedra Machucana", adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de mayo de 2014, procedente del contrato adjudicado en sesión de fecha 21 de julio de 2005, a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., así como de la solicitud cursada por dicha empresa de prórroga y de la propuesta suscrita al efecto por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, visto el informe favorable de los servicios técnicos, la Junta de Gobierno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL. (por entender que ha llegado el momento de considerar la remunicipalización del servicio), produciéndose, por tanto, siete votos a favor y uno contra, prorrogar por un año la prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A..

B) Servicio de atención al público en el centro de recepción de visitantes de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de atención al público en el centro de recepción de visitantes de Ávila, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2015 y por el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 70.660,33 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 14.838,67 €, arrojando un total de 85.499 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a MANPOWERGROUP SOLUTIONS, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

C) Control de la población de estorninos en la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de atención al público en el centro de recepción de visitantes de Ávila, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2015 y por el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, 37.363,63 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.846,36 €, arrojando un total de 45.210 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a BIOGLOBAL, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

D) Atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de mayo de 2015, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 89.296,80 € (44.648,40 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 18.752,33 € (9.376,16 €/año), arrojando un total de 108.049,13 (54.024,56 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a OESIA NETWORKS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a OESIA NETWORKS, S.L., en el precio de 85.259 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 17.904,39 €, arrojando un total de 103.163,39 €.

E) Suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de mayo de 2015, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, con un tipo de licitación, teniendo en consideración el promedio de consumos de los años 2013 y 2014, de 465.021,62 € (232.510,81 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 97.654,54 € (48.827,27 €/año), arrojando un total de 562.676,16 (281.338,08 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Ello, considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de mayo del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica resultando la puntuación que luego se reseña tras la aplicación de la fórmula prevista en el pliego de condiciones económico administrativas que rige la licitación.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato del suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., en el precio de 404.007,60 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 84.841,60 €, arrojando un total de 488.849,20 €.

- Dado que la cuantía señalada como valor del contrato constituía una cantidad estimada, tal y como indicaba el pliego de condiciones, y teniendo en cuenta el modo en que se efectúa la oferta económica, se deja expresa mención que el anterior importe de adjudicación se fija a título orientativo ya que el coste final del contrato dependerá del consumo real facturado.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan globalmente y a fecha 19 de mayo pasado, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.

B) Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.

a) Propuesta de medidas contra el fuego. Fue dada cuenta del informe propuesta suscrito en fecha 21 de los corrientes por el Jefe del SPEIS, cuyo tenor es el siguiente:

“ASUNTO: CONVENIENCIA DE ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS DENTRO DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL PARA LA QUEMA DE RASTROJOS, BARBACOAS Y CUALQUIER ELEMENTO QUE PUEDA CAUSAR FUEGO EN PERÍODO DE “RIESGO DE ÉPOCA DE PELIGRO ALTO” DE INCENDIOS FORESTALES.

INFORME:

Considerando las condiciones particulares derivadas de las altas temperaturas en el período estival que incrementan el riesgo de que se produzcan incendios y de que estos tengan efectos devastadores, de manera que cualquier descuido o negligencia puede desencadenar, en estas adversas condiciones, situaciones verdaderamente lamentables, considerando lo establecido en la Orden FYM 510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León.

Solicito de la Junta de Gobierno Local acuerde, si procede, las siguientes medidas:

1º.- Establecer la prohibición desde el día 1 de junio de encender fuegos en todo tipo de espacios abiertos de **terrenos rústicos** dentro de nuestro término municipal y en particular:

- La quema de rastrojos, de pastos permanentes y restos de poda.
- El empleo de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego en el monte y en los terrenos rústicos a menos de 400 metros del monte.
- Encendido de barbacoas u hogueras en estos espacios, singularmente en el parque de El Soto y Fuentes Claras.
- Encender fuego a cielo abierto en zonas rústicas.
- La eliminación de residuos mediante la quema al aire libre.
- La utilización en espacios de riesgo de elementos pirotécnicos o análogos así como instrumentos que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas.

Excepciones a la prohibición de encendido de barbacoas:

- Cuando se sitúen dentro de edificaciones cerradas por los cuatro costados, con techo y chimenea dotada de matachispas.
- Con carácter excepcional, y previa petición al Ayuntamiento, se podrán usar las barbacoas fijas instaladas en zonas recreativas, cuando cuenten con autorización expresa de la Junta de Gobierno Local. La solicitud de autorización podrá formalizarse en el registro general del Ayuntamiento.

2. En los terrenos clasificados como **suelo urbano o urbanizable** dentro de nuestro término municipal la regulación del uso de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego las condiciones de uso de los mismos, los usuarios deberán adoptar las siguientes medidas de seguridad:

- Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagarlo.
- Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.
- No quemar hojas, papel, combustible fino,..., cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
- No acumular gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de forma progresiva.
- Tener agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.
- Asegurarse de que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse.

Las barbacoas deberán cumplir, en todos los casos, los siguientes requisitos:

- a) Ser una estructura fija de obra en buen estado de conservación.
- b) Tener campana, chimenea con rejilla en la salida de humos o similar que actúe como sistema matachispas.
- c) Tener tres paredes cerradas de obra que impidan la salida del fuego, pavesas o partículas incandescentes.
- d) Tener un perímetro libre de combustible de al menos 3 metros.
- e) Las barbacoas podrán ubicarse bajo las copas del arbolado cuando la distancia desde el matachispas a la copa sea como mínimo de 5 metros. En caso contrario, deberán ubicarse fuera de la proyección de las copas.
- f) Para su uso, y con independencia de su ubicación, deberán respetarse las prescripciones del punto 3. *Artículo 7. Medidas preventivas en el uso de barbacoas, de la ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio.*

3. Las barbacoas ubicadas en el Parque de El Soto y Fuentes Claras **no cumplen** con los requisitos de seguridad que establece la ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio, por lo que solicito se proceda al estudio de adecuación de las mismas, mientras tanto se debería prohibir su uso."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito informe propuesta y, en consecuencia, elevarlo a acuerdo.

b) Autorizaciones de hogueras. Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PAELLA
DÍA: 13 DE JUNIO DE 2015
SITUACIÓN: PARQUE DE "EL SOTO"
ENTIDAD: AMPA COLEGIO PÚBLICO REINA FABIOLA DE BÉLGICA
INFORME:

Para hacer costar que como medida excepcional se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Así mismo, los pertenecientes al AMPA del Colegio público Reina Fabiola de Bélgica deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Notificar cualquier eventualidad al Parque de Bomberos.
- Formar un cortafuego en el borde de la zona en la que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, que estarán provistos de algún útil de extinción como los que a continuación se relacionan:
 - 1 extintor
 - Reservas de agua en cubos en cantidad no inferior a 50 litros
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Se acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad

Por lo que, si se reúnen las condiciones adecuadas, **no existe inconveniente** en acceder a lo solicitado

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

D) Denominación espacios públicos. Por la Presidencia se dio cuenta del escrito cursado por D. Javier López Picón, por el Presidente del Patronato de Sonsoles, en el que interesa autorización para trasladar y localizar en el centro de la última rotonda existente en la carretera de Ávila a Toledo (carretera de nuestra señora de Sonsoles) Dirección al Santuario de Sonsoles, la Cruz de los Llanos, actualmente arrinconada, y denominar la misma como rotonda "La Cruz de los Llanos", pues la misma era motivo de peregrinación con una antigüedad superior a 500 años.

Las obras serían realizadas y costeadas por el Ministerio de Fomento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar dicha iniciativa y por ende, autorizar la ubicación de la Cruz de los Llanos en la rotonda reseñada que pasará a denominarse, justamente, Rotonda "La Cruz de los Llanos".